



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE UNA EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DE MAMOGRAFÍAS Y ESTUDIOS POR IMAGEN COMPLEMENTARIOS PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CÁNCER DE MAMA EN LAS ÁREAS DE SALUD DE CARTAGENA Y MAR MENOR.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Es la realización de una mamografía digital en una proyección (oblicua-medio-lateral) de cada una de las mamas de las mujeres derivadas para estudio, su informe y el estudio por imagen (proyecciones complementarias y ecografía) en las mujeres que lo precisen, en horario de mañana y tarde al menos de lunes a viernes, con un mínimo de 40 horas semanales.

POBLACION A LA QUE VA DIRIGIDO:

Mujeres con edad comprendida entre los 50 y 69 años, ambas inclusivas, residentes en las áreas de Salud de Cartagena y Mar Menor.

PROCEDIMIENTO DEL ESTUDIO:

Por motivo de accesibilidad, las instalaciones principales de la empresa ofertante se hallarán ubicadas en el casco urbano del municipio de Cartagena. La empresa ofertante indicará el horario de atención al público que ha de ser de mañana y tarde, valorándose positivamente la oferta de horarios en sábado.

La empresa adjudicataria se compromete a conectarse con el programa informático que gestiona el Programa de Prevención de Cáncer de Mama de la Consejería de Sanidad y Política Social, realizando, asimismo, las tareas de introducir y completar los datos relativos de las mujeres que no proporcione dicho programa. Además realizará la impresión de las cartas de resultados a las mujeres que se realicen la mamografía. La empresa adjudicataria estará obligada a disponer de los elementos necesarios para realizar dicha tarea y la conexión al programa informático de la Consejería de Sanidad y Política Social.

La única vía posible de acceso para la realización del estudio será la establecida mediante cita previa o por el mecanismo que se determine, cuya solicitud le sea remitida por el Servicio de Salud Pública del área de Cartagena y otros centros que determine la Consejería de Sanidad y Política Social.

La empresa adjudicataria se compromete a indicar el acceso a las instalaciones de manera adecuada, incluyendo en la rotulación el nombre y el anagrama del programa y de la Dirección General de Salud Pública. Así mismo, la empresa adjudicataria se compromete a respetar en todo momento la intimidad de las mujeres, proporcionando una atención individualizada.

Con objeto de no provocar listas de espera, la empresa adjudicataria se compromete a notificar con un mes de antelación las variaciones en su capacidad de realización o informe de las técnicas diagnósticas.

Así mismo se compromete a comunicar las alteraciones imprevistas que ocurran en el mismo día en que se produzcan con una estimación del tiempo máximo de restablecimiento del servicio, siendo su responsabilidad la comunicación y recitación a las usuarias afectadas.

La empresa adjudicataria se compromete a facilitar el resultado los estudios en un plazo no superior a siete días, contados a partir de su realización, en el lugar y en la forma en que se determine por parte de la Consejería de Sanidad y Política Social.

La responsabilidad clínica del estudio recaerá sobre un médico radiólogo, el informe que emita se ajustará al sistema de codificación del Programa Regional de Prevención del Cáncer de Mama y quedará registrado en su aplicativo informático junto



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

Dirección General de Salud Pública

con el del radiólogo responsable. Cuando sea necesario emitir un informe (a demanda de la mujer o por cualquier otro motivo) se utilizará el modelo incluido en el aplicativo del Programa Regional. En el caso de que tras el estudio completo de una mujer (incluidas ecografía y proyecciones complementarias cuando estén indicadas) se concluya que existe una elevada sospecha de cáncer de mama (codificaciones 4 y 5 del programa) se informará a la mujer de la necesidad completar su estudio para confirmar o descartar tales sospechas, siendo derivada al centro sanitario que se le indique por parte del coordinador del programa, siguiendo el procedimiento que se le indique y proporcionado a los médicos de dicho centro una copia de los estudios practicados.

Los archivos digitales de la mamografía, son propiedad de la Consejería de Sanidad y Política Social, correspondiendo al adjudicatario su archivo, hasta que la Consejería disponga de las mismas.

El adjudicatario debe tratar con estricta confidencialidad toda la información que reciba o elabore relacionada con este proyecto, no pudiendo hacer uso de la misma sin permiso específico de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Toda comunicación, interna o externa, que realice el adjudicatario en relación con este proyecto lo será en formularios previamente acordados con la Consejería de Sanidad y Política Social.

Durante el periodo de funcionamiento del contrato, el adjudicatario se compromete a colaborar en la realización de estudios de evaluación y mejora de calidad y de validación de los resultados de la interpretación de las pruebas efectuadas, tomando, en caso de ser necesario, las medidas correctoras que se decida. Así mismo, el adjudicatario se compromete a comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social los cambios en el personal médico que interprete los estudios, con el fin de garantizar la máxima calidad del programa. Para mantener la pericia en la lectura radiológica, el número de radiólogos lectores de mamografías no podrán ser más de cuatro.

PRESUPUESTO.

Presupuesto base de licitación: 374.400 €.

El desglose por años es el siguiente:

Año 2013: 78.000€

Año 2014: 187.200€

Año 2015: 109.200

Esta actividad está exenta de IVA, en virtud del artículo 20.1.3 de la Ley del IVA, por lo que no se incluye en el presupuesto. Se imputará a la partida presupuestaria 120200.413B.22706, nº de proyecto 34561.

ÓRGANO Y SERVICIO RESPONSABLES DE VELAR POR SU EJECUCIÓN.

La Dirección General de Salud Pública y el Servicio de Promoción y Educación para la Salud y, por tanto, su Director y Jefe de Servicio respectivamente son los encargados de velar por que la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado.

Murcia, a 19 de abril de 2013.

Murcia, a 19 de abril de 2013.

Vº Bº

Consejería de Sanidad y Política Social
Dirección General de Salud Pública
Región de Murcia
Servicio de Promoción y Educación para la Salud

José Joaquín Gutiérrez García
Jefe de Servicio de Promoción y Educación para la Salud

Fdo. Francisco Pérez Riquelme
Técnico Responsable de Educación para la Salud.
Coordinador del Programa Regional de Prevención del Cáncer de Mama.